

ACTA REQUERIMIENTO Y BUENA PRO

Adjudicación simplificada AS-SM-128-2025-OEC/GR PUNO-1

ADQUISICIÓN DE AGREGADOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META: MEJORAMIENTO SERVICIO INTEGRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA INDUSTRIAL PERU BIRF DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO

En, Puno a los 21 días del mes de JULIO del año 2025, en el local de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Puno, a las 09:15 horas, el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES designado mediante Formato MEMORANDUM Nro. 010-2025-GRP/OASA, encargado de la conducción de los efectos de la pérdida de la BUENA PRO del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-128-2025-OEC/GR-PUNO-1 con objeto **ADQUISICIÓN DE AGREGADOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META: MEJORAMIENTO SERVICIO INTEGRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA INDUSTRIAL PERU BIRF DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO**, a fin de continuar con los efectos de la pérdida de la pro.

PRIMERO: se procede a detallar los antecedentes del procedimiento de selección:

- 1.1 Que, en fecha 09.JUN.2025 se adjudicó y otorgo la buena pro del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-128-2025-OEC/GR-PUNO-1 y que en fecha 17.JUN.2025 se consiente la buena pro al postor DELTA SUR PERU VSG E.I.R.L.
- 1.2 Que, en fecha 11.JUL.2025, se registró e implemento en el portal del SEACE la PERDIDA DE LA BUENA PRO, porque el postor DELTA SUR PERU VSG E.I.R.L. presento los requisitos para el perfeccionamiento del contrato en fecha 30.JUN.2025
- 1.3 Que, en fecha 11.JUL.2025, se registró e implemento en el portal del SEACE la PERDIDA DE LA BUENA PRO, porque el postor DELTA SUR PERU VSG E.I.R.L. presento los requisitos para el perfeccionamiento del contrato en fecha 30.JUN.2025.

SEGUNDO:

De la revisión a los resultados de la evaluación y calificación de ofertas efectuado por el ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES publicados en el portal del SEACE, se evidencia que el orden de prelación quedo de la siguiente forma:

11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN				
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:				
N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL		
1ro	TONE BURGOS RICHARD LUCIANO			
	DELTA SUR PERU VSG E.I.R.L	98.12		
	TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA MULTY SERVIS E.I.R.L	105.00		
	MULTISERVICIOS MAVY MAQUINARIAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	96.68		
	MAVIL CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	73.83		
	FM INGENIERIA CONSTRUCCION Y MINERIA PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	98.02		
2do	CONSTRUCTORA ALTAS CUMBRES B.L.K. SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	91.82		
	Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.	99.56		
12 CALIFICACIÓN				
Luego de culminada la evaluación, el ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases.				
12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		DELTA SUR PERU VSG E.I.R.L.	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
	A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		X CALIFICA	
12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		CONSTRUCTORA ALTAS CUMBRES B.L.K. SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
	A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		X CALIFICA	

FUENTE: Portal SEACE, documentos de calificación y evaluación de ofertas.

TERCERO: De conformidad con El Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 344-2018-EF, modificado por D.S. 377-2019-EF que señala lo siguiente:

Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato

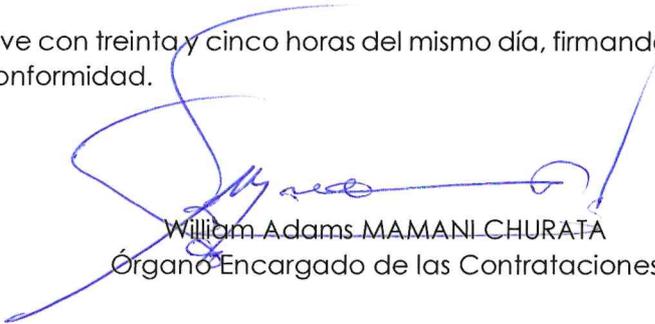
141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

CUARTO: En ese sentido, según lo establecido por el artículo 141.3 el Órgano Encargado de las Contrataciones se procede a requerir al postor que ocupó el siguiente lugar según orden de prelación de acuerdo a los resultados obtenidos por el ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES, por lo que se requiere al postor que ocupó el siguiente lugar orden de prelación y que está calificado, que es el siguiente:

CONSTRUCTORA ALTA CUMBRES B.L.K. SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, por el importe de **S/. 372,959.00**

Acto seguido se dispone para su publicación en el SEACE y la remisión del expediente de contratación del presente procedimiento, una vez consentida la buena pro para cumplimiento de los actos de formalización, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Siendo las nueve con treinta y cinco horas del mismo día, firmando el órgano encargado en señal de conformidad.



William Adams MAMANI CHURATA
Órgano Encargado de las Contrataciones